Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2021 18:28:10

Defensoría del Pueblo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Oficio Nº 140-2021-DP/AAE Lima, 12 de abril 2021.

Señor M.C.
Bernardo Elvis Ostos Jara
Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud
Ministerio de Salud
Presente.-

Asunto: Actualización de Especificaciones Técnicas y distribución de las Mascarillas faciales textiles de uso comunitario.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, manifestarle nuestra preocupación institucional debido a la falta de actualización de las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas de uso comunitario, lo cual resulta de vital importancia en la lucha contra el COVID-19; así como, sobre la necesidad de que el Estado provea mascarillas que reúnan las condiciones necesarias para la población más vulnerable, con la mayor transparencia.

En atención a la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, resulta pertinente hacer de su cocimiento que, desde julio de 2020, la Defensoría del Pueblo viene insistiendo[1] en la necesidad de actualizar las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA el 30 de marzo de 2020, en razón a las recomendaciones formuladas por la Organización Mundial de la Salud – OMS, a fin de que se brinde efectiva protección a la población.

Al respecto, pese a que en noviembre de 2020 se nos informó[2] que se encontraba en proceso de aprobación un proyecto de actualización de las "Especificaciones Técnicas para la confección de mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario", a la fecha, habiendo transcurrido más de cuatro meses, la referida actualización continúa pendiente de publicación.

Para la Defensoría del Pueblo resulta preocupante esta injustificada demora, más aún en una situación de segunda ola de incremento de contagios por COVID-19 y fallecimientos por dicha causa; con un sistema de salud colapsado, escasez de camas UCI y oxígeno; con la presencia de variantes preocupantes a nivel mundial como la brasileña, británica, sudafricana y la de California, habiéndose encontrado la primera de estas en varias regiones del país.

Sobre este último punto, en el marco de la semana santa 2021 y el incremento de contagios de casos COVID-19, el Instituto Nacional de Salud (INS) señaló que se deben extremar medidas y sugirió el uso de mascarilla KN95 que tiene buen ajuste al rostro y filtración; o dos mascarillas simples quirúrgicas para mayor efectividad, o una mascarilla quirúrgica debajo de una de tela[3], especialmente en lugares de aglomeración, como mercados y transporte público. No obstante, no queda claro la continuidad de la recomendación o medidas adicionales al respecto.

Así también, dicha entidad advirtió que las mascarillas de tela ya no serían una medida preventiva suficiente para frenar el SARS-CoV-2, puesto que pueden no estar bien

[1] Mediante Oficio Nº 111-2020-DP/AAE del 2 de julio de 2020; Oficio N° 193-2020-DP/AAE del 26 de agosto de 2020; Oficio No 0017-2021/DP del 27 de enero de 2021; y, Oficio No 86 -2021-DP/AAE del 1 de marzo de 2021. Disponibles en: https://drive.google.com/drive/folders/1jlsTbbdyWaPkC5TqLmyntz46JQrce8Sq?usp=sharing
[2] Mediante Oficio No 4631-2020-SG/MINSA, de fecha 12 de noviembre de 2020.
[3] Para mayor detalle ver: https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/350868-minsa-recomienda-uso-de-doble-mascarilla-para-contener-la-propagacion-de-la-variante-brasilena

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2021 18:28:10

confeccionadas, no lograr un buen ajuste o tener agujeros por donde podría ingresar el virus; por ende, no representa seguridad[4].

Ciertamente, de acuerdo a las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, a modo de ejemplo, no se estable el número de capas que requiere, cuando la OMS señala que se requiere un mínimo de tres capas para las mascarillas no médicas.

En ese sentido, se requiere en el más breve plazo de acciones urgentes para atender dicha situación. Por un lado, resulta imperante que se actualicen especificaciones técnicas para la confección de mascarillas, a fin de que reúnan los requisitos de eficiencia en filtración, transpirabilidad de capas individuales de materiales, factor de calidad del filtro, número de capas recomendadas, vida útil de acuerdo al material utilizado, medidas de cuidado para su limpieza, etc.; y se dicten disposiciones que garanticen su efectivo cumplimiento.

Y, por otro lado, se requiere que el Minsa disponga medidas obligatorias y complementarias al uso de mascarillas de tela, como es el uso de mascarillas quirúrgicas, caretas, entre otras, teniendo en cuenta los lugares en los que se usa y sus niveles de riesgo, a fin de obtener una adecuada protección contra el COVID-19 y sus nuevas variantes.

Otro aspecto respecto del cual la Defensoría viene insistiendo es que el Estado provea de mascarillas en aquellas zonas con mayores índices de contagio y niveles de pobreza extrema; se fomente su empleo responsable; se adopten medidas de fiscalización dirigidas a garantizar que ello sea así; así como que se impulsen campañas masivas de información a la ciudadanía que concienticen sobre la importancia de estos bienes y su correcto uso.

En atención a lo anterior, si bien se tiene conocimiento de acciones aisladas para la entrega mascarillas, estas deben formar parte de una estrategia integral de la lucha contra el Covid-19, en la cual se actualicen las especificaciones técnicas de confección; se realice la entrega periódica de mascarillas, principalmente en las zonas de mayor nivel de pobreza, con la debida transparencia; se acompañe con una campaña intensa sobre su adecuado uso e importancia; así como se supervise su adecuada confección y uso.

Ahora bien, sobre las adquisición de mascarillas de uso comunitario del presente año, se tiene conocimiento que se aprobaron las Resoluciones Ministeriales N° 002,069 y 072-2021-MINSA, mediante las cuales se autorizó la contratación directa para la adquisición de 8’063,412 unidades de mascarillas faciales textiles de uso comunitario con un valor estimado de S/ 25 951 363.3, respecto de las cuales no se conoce si efectivamente se concretó, ni su respectiva distribución, por lo que resulta necesario se transparente y haga de público conocimiento la entrega de las mascarillas y los distritos priorizados.

Con base en estas consideraciones y en atención a las potestades que la Constitución Política confiere en el artículo 162 a la Defensoría del Pueblo para defender los derechos fundamentales de las personas, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos, le exhortamos lo siguiente:

1. Actualizar, en el más breve plazo, las “Especificaciones Técnicas para la confección de mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario” conforme lo señalado por la OMS y tomando en consideración las nuevas variantes del virus SARS CoV-2. Así como, establecer medidas destinadas a garantizar su efectivo cumplimiento.

2. Disponer medidas obligatorias y complementarias al uso de mascarillas de tela, como es el uso de mascarillas quirúrgicas, caretas, entre otras, teniendo en cuenta

[4] Ibídem.

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2021 18:28:10

Defensoría del Pueblo

los lugares en los que se usa y sus niveles de riesgo, a fin de obtener una adecuada protección contra el COVID-19 y sus nuevas variantes.

3. Incrementar la provisión gratuita de mascarillas que reúnan los más altos estándares de calidad en aquellas zonas con mayores índices de contagio y niveles de pobreza extrema.

4. Reforzar las campañas masivas de información a la ciudadanía que concienticen sobre la importancia del correcto uso de las mascarillas para proteger su salud.

5. Disponer la publicación de las adquisiciones de las mascarillas de uso comunitario y su correspondiente distribución en la Plataforma del Estado sobre Coronavirus (COVID-19) en Perú, en cumplimiento de la rendición de cuentas que se debe brindar a población.

Asimismo, atendiendo al deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo, agradecemos informarnos sobre lo siguiente:

1. Detalle de las acciones dispuestas por su Despacho para implementar las recomendaciones formuladas.

2. Detalle de las medidas de reforzamiento adoptadas para la prevención y protección en el contexto actual epidemiológico de una tercera ola pandémica y las nuevas variantes, que permita una mayor protección a la población frente a la pandemia.

3. Detalle de la adquisición de 8’063,412 unidades de mascarillas faciales textiles de uso comunitario del presente año conforme a las Resoluciones Ministeriales N° 002,069 y 072-2021-MINSA. Así como, un reporte con el detalle de su distribución, precisando los distritos priorizados, total entregado, programado y pendiente de distribución.

4. Acciones realizadas a fin de garantizar que las mascarillas de uso comunitario que fueron aprobadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 002,069 y 072-2021-MINSA, reúnan los más altos estándares de calidad.

5. Otra información que considere pertinente dar a conocer a la Defensoría del Pueblo.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16 y 26 de la Ley Orgánica de nuestra institución, mucho agradeceremos brindarnos respuesta en un plazo no mayor de 15 días.

En la confianza de encontrar una debida atención al presente, me valgo de la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Defensora Adjunta para la Administración Estatal (e)
Defensoría del Pueblo

AA/jr/ca/pt

Con copia: Shack Yalta, Nelson Eduardo, Contralor Contraloría General de la República